



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 09/07/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 104

Página 1 de 6

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020240052701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	LEANDRO PARAMO CABALLERO	JOSE LUIS GONZALEZ VARGAS	ESTADO N° _____

FECHA: 9/07/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020240052701 seguido contra de los Abogados Leandro Paramo Caballero, Kriss Estefany Rodríguez Barriga, Maryluz Gómez Monsalve, por la queja presentada por el señor José Luis González Vargas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la providencia proferida el 31 de julio de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de las diligencias en favor de los abogados MARY LUZ GÓMEZ MONSALVE, KRISS ESTEFANY RODRÍGUEZ y LEANDRO PARAMO CABALLERO, para que se continúe la investigación únicamente respecto de los profesionales KRISS ESTEFANY RODRÍGUEZ y LEAN

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020240052701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	KRISS ESTEFANY RODRIGUEZ BARRIGA	JOSE LUIS GONZALEZ VARGAS	ESTADO N° _____

FECHA: 9/07/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020240052701 seguido contra de los Abogados Leandro Paramo Caballero, Kriss Estefany Rodríguez Barriga, Maryluz Gómez Monsalve, por la queja presentada por el señor José Luis González Vargas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la providencia proferida el 31 de julio de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de las diligencias en favor de los abogados MARY LUZ GÓMEZ MONSALVE, KRISS ESTEFANY RODRÍGUEZ y LEANDRO PARAMO CABALLERO, para que se continúe la investigación únicamente respecto de los profesionales KRISS ESTEFANY RODRÍGUEZ y LEAN

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
05001250200020240052701	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	MARYLUZ GOMEZ MONSALVE	JOSE LUIS GONZALEZ VARGAS	ESTADO N° _____

FECHA: 9/07/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha once (11) de junio de dos mil veintiseis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020240052701 seguido contra de los Abogados Leandro Paramo Caballero, Kriss Stefany Rodríguez Barriga, Maryluz Gómez Monsalve, por la queja presentada por el señor José Luis González Vargas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la providencia proferida el 31 de julio de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de las diligencias en favor de los abogados MARY LUZ GÓMEZ MONSALVE, KRISS ESTEFANY RODRÍGUEZ Y LEANDRO PARAMO CABALLERO, para que se continúe la investigación únicamente respecto de los profesionales KRISS ESTEFANY RODRÍGUEZ Y LEAN

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
25000250200020230157401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	NIDIA MERCEDES DIAZ TORRES	VLADIMIR BAQUERO	ESTADO N° _____

FECHA: 9/07/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha Primero (1) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020230157401 seguido contra la abogada Nidia Mercedes Diaz Torres, por la queja presentada por el señor Vladimir Baquero, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión de terminación anticipada proferida el veinticinco (25) de febrero de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, de conformidad con la parte considerativa de esta providencia...

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

52001250200020240036801

Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios

JORGE ARMANDO CHAVES MARCILLO MARIA ANGELA VASQUEZ MONTERO

ESTADO N°

FECHA: 09/07/2026
EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del primero (01) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 520012502000202400368-01, seguido contra el Dr. Jorge Armando Chaves Marcillo, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: ...PRIMERO: CONFIRMAR el auto interlocutorio proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 16 de abril de 2026, mediante el cual se resolvió negar la práctica del testimonio de la Vicepresidenta Jurídica del Fondo Nacional del Ahorro, María Ángela Salas Álvarez, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia....

Número Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querellante

Asunto a Notificar

SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES Y/O EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM).
SE DESFIMA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REMITO:

JADIVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO:

FRANCY CAROLINA VARELA MARTINEZ

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
SECRETARIO JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 104

FECHA: 9/07/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia del once (11) de junio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 05001250200020240052701 seguido contra de los Abogados Leandro Paramo Caballero, Kriss Estefany Rodríguez Barriga y Maryluz Gómez Monsalve, queja presentada por el señor José Luis González Vargas, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la providencia proferida el 31 de julio de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de las diligencias en favor de los abogados **MARY LUZ GÓMEZ MONSALVE, KRISS ESTEFANY RODRÍGUEZ** y **LEANDRO PARAMO CABALLERO**, para que se continúe la investigación únicamente respecto de los profesionales **KRISS ESTEFANY RODRÍGUEZ** y **LEANDRO PARAMO CABALLERO** en los términos descritos en la parte motiva de esta providencia y **CONFIRMARLA** en todo lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Abogados Leandro Paramo Caballero, Kriss Estefany Rodríguez Barriga, Maryluz Gómez Monsalve y el doctor José Nolasco Bustamante Martínez Defensor Contractual de la Disciplina Gómez Monsalve. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 104

FECHA: 9/07/2026

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de primero (1) de julio de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 25000250200020230157401 seguido contra de la abogada Nidia Mercedes Díaz Torres, queja formulada por el señor Vladimir Baquero, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión de terminación anticipada proferida el veinticinco (25) de febrero de 2026 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Cundinamarca, de conformidad con la parte considerativa de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la abogada Nidia Mercedes Díaz Torres. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)

Elaboró: Leidy Diana Trujillo
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 104

FECHA: 09/07/2026

**EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del primero (01) de julio de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 520012502000202400368-01, seguido contra el Dr. Jorge Armando Chaves Marcillo, atentamente me permito notificarle que a través de la misma se ordenó: "...**PRIMERO: CONFIRMAR** el auto interlocutorio proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño en audiencia de pruebas y calificación provisional celebrada el 16 de abril de 2026, mediante el cual se resolvió negar la práctica del testimonio de la Vicepresidenta Jurídica del Fondo Nacional del Ahorro, María Ángela Salas Álvarez, de conformidad con las razones expuestas en la parte considerativa de la presente providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de (1) día hábil, para notificar al Dr. Jorge Armando Chaves Marcillo, como disciplinable, y a su respectiva defensora de oficio, la Dr. Silvana Katherine Portilla Fajardo, la notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezaran a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

CARLOS FERNANDO ORTIZ CORREA
Secretario Judicial (E)

Elaboró: Paula Y. Barón Jiménez
Escribiente Nominado

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.